ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0.1824 DE 2026

(13 de Mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4152.010.32.1.853-2026"

El secretario de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del mismo.

Que mediante el Decreto 4112.010.20.0443 del 08 de mayo de 2026 por el cual otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del municipio de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que se ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($298.113.306), incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

En consideración a que el objeto del contrato que se pretende celebrar es: "IMPLEMENTAR EL COMPLEMENTO A LA SEMAFORIZACIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN LA CALLE 5 CON CARRERA 80 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO.", y a su cuantía, este proceso de contratación se hará mediante una selección abreviada de menor cuantía, conforme con lo establecido Literal b) numeral 2

artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que el presupuesto oficial se encuentra soportado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600012437
Fecha de Expedición: 13 de marzo de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: $3.050.000.000
Compromiso que respalda:
4152/1.2.3.2.25.01/2.3.2.01.01.001.03.02/62010030020/BP260054761010101

Expedidos por el Grupo Financiero de la Secretaría de Movilidad con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2026.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad publicó en el SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, el día treinta (30) de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, informa que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4152.010.32.1.853-2026, se encuentran disponibles y podrán ser consultados en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/consulte-en-el-secop-ii, del SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales han sido contestadas y publicadas por el Organismo en la plataforma SECOP II.

Que el presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipyme Nacional. Que, dentro del término estipulado, el Organismo recibió diez (10) solicitudes de interés en limitar la convocatoria a Mipymes. Que de diez (10) solicitudes, seis (6) solicitaron manifestación de limitación de MIPYMES, establecidos en el Municipio de Santiago de Cali, dos (2) solicitaron manifestación de limitación de MIPYMES nacionales, uno (1) solicitó limitación a MIPYME departamental, y una (1) solicitud no fue valida por no aportar la documentación necesaria según la Ley; por lo tanto, solo se aceptarán las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES con registro en la Cámara de Comercio de Cali, es decir MIPYMES de ámbito Municipal.

Que, para adelantar el proceso de selección, se requiere convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4152.010.21.0.1824 DE 2026

(13 de Mayo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4152.010.32.1.853-2026"

En virtud de lo expuesto, el secretario de movilidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 4152.010.32.1.853-2026, cuyo objeto consiste en: "IMPLEMENTAR EL COMPLEMENTO A LA SEMAFORIZACIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL UBICADA EN LA CALLE 5 CON CARRERA 80 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA SEMAFÓRICO".

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para el desarrollo del proceso de selección se encuentra registrado en SECOP II, a través de la página www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: Informar a las y los interesados que cualquier modificación a los plazos antes señalados, se hará mediante adenda.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de este proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II- Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

CARLOS ALBERTO SANTACOLOMA HOYOS
Secretario de Movilidad (E)

Proyectó: Juan Camilo Arias Martinez – Contratista
Revisó: Juan Sebastián Rendon- Contratista
Revisó: Liliana López López- Jefe de oficina unidad de apoyo a la gestión